



CLINICAL & SUPPORT OPTIONS

OPCIONES CLÍNICAS Y DE APOYO

Aviso de prácticas de privacidad

IMPORTANTE: ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVÍSELO CON ATENCIÓN.

Sobre este aviso

Se le ha proporcionado este Aviso de Prácticas de Privacidad ("Aviso") porque está buscando servicios de atención médica de Clinical & Support Options, Inc. y sus afiliados (colectivamente, "CSO") en una de las siguientes ubicaciones:

Ubicaciones de los Servicios de Salud Conductual y Apoyo a la Familia para Pacientes

Ambulatorios

101 University Drive, Amherst, MA
2033 Main Street, Athol, MA
250 South Main Street, Athol, MA
34 North Maple Street, Florence, MA
205 School Street, Gardner, MA
141 West Ave, Great Barrington, MA
1 Arch Place, Greenfield, MA
6 Arch Place, Greenfield, MA
37 Franklin Street, Greenfield, MA
140 High Street, Greenfield, MA
877 South Street, Pittsfield, MA
8 Atwood Drive, Northampton, MA
1 Federal Street, Building 102-3, Springfield, MA
755-769 Worthington Street, Springfield, MA
25 West Main Street, Orange, MA

Servicios de Emergencia y Estabilización de Crisis

2033 Main Street, Level 2, Athol, MA
29 North Main Street, Florence MA
296 Federal Street, Greenfield MA
755-769 Worthington Street, Springfield, MA

CSO está obligado por ley a mantener la privacidad de su información médica conocida como información médica protegida o PHI; proporcionarle una notificación de nuestros deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a la PHI; notificar a las personas afectadas después de una violación de la PHI no segura; y cumplir con los términos de la Notificación actualmente en vigor. Este aviso describe nuestras prácticas de privacidad, sus derechos legales y le permite saber cómo la CSO puede usar y divulgar su PHI.

En la mayoría de las situaciones, podemos usar su PHI sin su permiso, pero hay algunas situaciones en las que la ley nos permite usar su PHI sólo después de obtener su autorización por escrito.

Respetamos su privacidad y tratamos toda la información sobre el cuidado de la salud de nuestros pacientes bajo estrictas políticas de confidencialidad.

Por favor, lea este aviso detenidamente. Si tiene alguna pregunta sobre este Aviso, comuníquese con el Funcionario de Privacidad HIPAA de CSO que aparece al final de este Aviso.

Esta Notificación entra en vigor el 1. de septiembre de 2017.

Usos y Divulgaciones de la PHI

No se requiere autorización del paciente

Los siguientes son ejemplos de cómo podemos usar su PHI:

Para el tratamiento: Esto incluye información verbal y escrita que obtenemos sobre usted y el uso relacionado con su condición médica y el tratamiento que le proporcionamos nosotros y otro personal médico (incluyendo médicos y enfermeras que dan órdenes para que le proporcionemos tratamiento). También incluye información que damos a otro personal de atención médica a quien transferimos su atención y tratamiento.

Para el pago: Esto incluye cualquier actividad que llevemos a cabo con el fin de obtener un reembolso por los servicios que le proporcionamos, incluyendo la organización de su PHI y la presentación de facturas a las compañías de seguros (ya sea directamente o a través de una compañía de facturación de terceros), la gestión de las reclamaciones facturadas por los servicios prestados, las determinaciones y revisiones de necesidad médica, la revisión de utilización, y el cobro de las cuentas pendientes.

Para operaciones de atención médica: Esto incluye actividades de garantía de calidad, concesión de licencias y programas de capacitación para asegurar que nuestro personal cumpla con nuestros estándares de atención y siga las políticas y procedimientos establecidos, obtención de servicios legales y financieros, planificación de negocios, procesamiento de quejas y reclamos, y creación de informes que no lo identifican individualmente para fines de recopilación de datos.

Para otras divulgaciones permitidas: Esto incluye:

- Para la detección de fraude y abuso en la atención médica o para actividades relacionadas con el cumplimiento de la ley;

- A organizaciones de servicio calificadas o socios comerciales que proveen servicios al tratamiento, pago u operaciones de atención de la salud de CSO;
- A un miembro de la familia, a otro pariente. a un amigo personal cercano o a otro individuo involucrado en su cuidado si obtenemos su acuerdo verbal para hacerlo o si le damos una oportunidad para objetar dicha revelación y usted no presenta objeciones. También podemos revelar la PHI a su familia, parientes o amigos si deducimos de la circunstancias que usted no objetaría. En situaciones en las que usted no es capaz de objetar (porque usted no está presente o debido a su incapacidad), nosotros podemos, en nuestro juicio profesional, determinar que una revelación a su familiar, pariente o amigo es lo mejor para usted.
- A una autoridad de salud pública en ciertas situaciones, tales como reportar un nacimiento, muerte o enfermedad como lo requiere la ley, como parte de una investigación de salud pública, para reportar abuso o negligencia de niños o adultos o violencia doméstica, para reportar eventos adversos tales como defectos de productos, o para notificar a una persona sobre la exposición a una posible enfermedad contagiosa como lo requiere la ley;
- Para actividades de supervisión de la salud, incluyendo auditorías o investigaciones gubernamentales, inspecciones, procedimientos disciplinarios y otras acciones administrativas o judiciales emprendidas por el gobierno (o sus contratistas) por ley para supervisar el sistema de atención de la salud;
- Para procedimientos judiciales y administrativos según lo requiera una orden judicial o administrativa, o en algunos casos en respuesta a una citación u otro proceso legal;
- Para actividades de aplicación de la ley en situaciones limitadas, como cuando hay una orden para la solicitud, o cuando la información es necesaria para localizar a un sospechoso o detener un delito;
- Para funciones militares, de defensa y seguridad nacional y otras funciones especiales del gobierno;
- Para evitar una amenaza grave a la salud y seguridad de una persona o del público en general;
- Para propósitos de compensación de trabajadores, y en cumplimiento de las leyes de compensación de trabajadores;
- A los médicos forenses, examinadores médicos y directores de funerarias por identificar a una persona fallecida, determinar la causa de la muerte o llevar a cabo sus funciones según lo autorizado por la ley;
- Si usted es donante de órganos, podemos divulgar su PHI a organizaciones que se encargan de la obtención de órganos o del trasplante de órganos, ojos o tejidos, o a un banco de donación de órganos, según sea necesario para facilitar la donación y el trasplante de órganos;
- En una emergencia médica auténtica en la que no se puede obtener su consentimiento previo; o Según lo requiera la ley.

CUÁNDO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

Cualquier uso o divulgación de la PHI que no sean los mencionados anteriormente sólo se hará con su consentimiento por escrito. autorización. La autorización debe identificar específicamente la PHI que se utilizará o divulgará, y otros términos del uso o divulgación. Usted puede revocar su autorización en cualquier momento por escrito, excepto para

la medida en que nosotros u otras partes ya hayamos utilizado o divulgado la PHI en base a su autorización.

DERECHOS DEL PACIENTE

Como paciente, usted tiene una serie de derechos con respecto a la protección de su PHI, incluyendo:

El derecho de acceder, copiar o inspeccionar su PHI. Usted puede venir a nuestras oficinas e inspeccionar y copiar la mayor parte de su PHI. Normalmente le proporcionaremos acceso a esta información dentro de los 30 días siguientes a su solicitud. También podemos cobrarle una tarifa por copiar cualquier PHI a la que tenga derecho a acceder. Tenemos formularios disponibles para que usted solicite acceso a su PHI. Si desea inspeccionar y copiar su PHI, debe comunicarse con el Oficial de Privacidad que aparece al final de este Aviso.

En circunstancias limitadas, podemos negarle el acceso a su PHI, y usted puede apelar ciertas decisiones. Le daremos una respuesta por escrito si le negamos el acceso y le informamos sobre sus derechos de apelación.

El derecho de enmendar su PHI. Usted tiene el derecho de pedirnos que enmendemos su PHI. Si se encuentran errores, generalmente enmendaremos su PHI dentro de los 60 días de su solicitud y le notificaremos cuando hayamos enmendado la PHI. La ley nos permite negar su solicitud para enmendar su PHI, pero sólo en ciertas circunstancias. Por ejemplo, si creemos que la PHI es correcta y no hay errores, su solicitud será denegada. Si desea solicitar que enmendemos su PHI, debe comunicarse por escrito con el Funcionario de Privacidad que aparece al final de este Aviso.

El derecho a solicitar un informe de nuestro uso y divulgación de su PHI. Usted puede pedirnos un informe de ciertas divulgaciones de su PHI que hayamos hecho en los últimos seis años anteriores a la fecha de su solicitud. No estamos obligados a darle un informe de la PHI que hayamos utilizado o divulgado para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o cuando compartimos su PHI con nuestros socios comerciales, como nuestra compañía de facturación.

Tampoco estamos obligados a darle un informe de nuestros usos de la PHI para los cuales usted ya nos ha dado una autorización por escrito. Si desea solicitar un informe de su PHI que hayamos utilizado o divulgado y que no esté exento del requisito de contabilidad, debe comunicarse con el Funcionario de Privacidad que aparece al final de este Aviso.

El derecho a solicitar que restrinjamos los usos y divulgaciones de su PHI. Usted tiene el derecho de solicitar que limitemos la forma en que usamos y divulgamos su PHI para el tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o que restrinjamos la PHI que se proporciona a familiares, amigos y otras personas involucradas en su atención médica. Excepto por lo que se indica a continuación, CSO no están obligadas a aceptar ninguna de las restricciones que usted solicite, pero las restricciones acordadas por CSO son vinculantes para CSO. Estamos obligados a aceptar las solicitudes de restricciones de ciertas divulgaciones a los planes de salud con el fin de llevar a cabo el pago o las operaciones de atención de la salud (y no con el fin de llevar a cabo el tratamiento), excepto cuando la ley exija lo contrario, cuando la información se refiera únicamente a un artículo o servicio de atención de la salud por el cual usted, o una persona en su nombre,

nos haya pagado de su bolsillo en su totalidad, que no sea el plan de salud.

Internet, correo electrónico y el derecho a obtener una copia de la notificación en pape a su solicitud. Si mantenemos un sitio web, publicaremos de manera prominente una copia de este Aviso en nuestro sitio web y lo pondremos a disposición electrónicamente a través del sitio web. Si usted nos lo permite, le enviaremos este Aviso por correo electrónico en lugar de por escrito y siempre podrá solicitar una copia por escrito de este Aviso.

El Derecho a Especificar Preferencias Respecto a las Comunicaciones de la PHI. Usted puede solicitar que le comuniquemos su PHI de manera confidencial. Por ejemplo, puede solicitar que nos ponemos en contacto con usted sólo en casa o sólo en el trabajo.

Reglas especiales que rigen la confidencialidad de la PHI con respecto a la identidad, el diagnóstico, el tratamiento o la remisión para el tratamiento de pacientes de programas de trastornos por consumo de sustancias con asistencia federal

La ley federal (42 U.S.C. § 290dd-2 y 42 C.F.R. Parte 2) crea protecciones especiales con respecto al confidencialidad de la PHI con respecto a la identidad, diagnóstico, tratamiento o remisión para el tratamiento de pacientes de programas de desórdenes por uso de sustancias asistidos por el gobierno federal, incluyendo los siguientes:

- Si algún programa de CSO es identificado públicamente como un lugar donde sólo se proporciona diagnóstico, tratamiento o remisión para tratamiento de trastornos por uso de sustancias, CSO sólo puede reconocer su presencia o tratamiento en dicho programa con su consentimiento o en cumplimiento de una orden judicial.
- Si CSO niega una solicitud para divulgar la PHI relacionada con un trastorno por uso de sustancias debido a restricciones federales sobre la divulgación de dichos registros, debe hacerlo de una manera que no revele que usted ha sido o está siendo, diagnosticado, tratado o referido para tratamiento por un trastorno por uso de sustancias.

Sin embargo, la siguiente información no está protegida:

- Información relacionada con la comisión de un delito por parte de un paciente en las instalaciones de CSO; y
- Información relacionada con reportes de sospecha de abuso y negligencia infantil hechos bajo la ley estatal a las autoridades estatales o locales apropiadas.

La violación de la ley federal y las regulaciones que gobiernan la confidencialidad de la PHI con respecto a la identidad, el diagnóstico, el tratamiento o la remisión para el tratamiento de pacientes de programas de trastornos por uso de sustancias asistidos por el gobierno federal es un delito. Sospechosas violaciones pueden ser reportadas: (1) el Fiscal de los Estados Unidos para el Distrito de Massachusetts, John Joseph Moakley United States Federal Courthouse, 1 Courthouse Way, Suite 9200 Boston, MA 02210, (617) 748-3100; o (2) la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias (Substance Abuse and Mental Health Services Administration, SAMHSA), 5600 Fishers Lane, Rockville, MD 20857, (877) 726-4727 o (240) 276-1660.

Enmiendas a esta Notificación

CSO se reserva el derecho de cambiar los términos de esta Notificación en cualquier momento, y los cambios serán efectivo inmediatamente y se aplicará a toda la PHI que mantenemos. Cualquier cambio material a la Notificación será publicado rápidamente en nuestras instalaciones y en nuestro sitio web, si mantenemos uno. Usted puede obtener una copia de la última versión de este Aviso poniéndose en contacto con el Oficial de Privacidad identificado a continuación.

Quejas

También tiene derecho a presentar una queja ante nosotros o ante el Secretario de los Estados Unidos. Departamento de Salud y Servicios Humanos si usted cree que sus derechos de privacidad han sido violados. No se le tomarán represalias en contra de ninguna manera por presentar una queja con nosotros o con el gobierno. Si tiene alguna pregunta o si desea presentar una queja o ejercer alguno de los derechos enumerados en este Aviso, póngase en contacto con nosotros:

HIPAA Privacy Officer
Karen Poisson
Clinical & Support Options, Inc.
8 Atwood Drive
Northampton, MA 01060
413-773-1314, XT. 1020
kpoisson@csoinc.org